

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas**

**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA MEJORAR LA GESTIÓN**

**FINANCIERA EN LA EMPRESA J.R.E HERMANOS S.R.L.**

**CAJAMARCA 2022**

**Bach. Chilon Chilon, Irma Erlita**

**Bach. Cusquisiban Paisig, Mercy Lisbet**

**Asesor:**

**Mg. Rojas Chavez, Guillermo Alfredo**

**Cajamarca – Perú**

**Setiembre - 2022**

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA MEJORAR LA GESTIÓN**

**FINANCIERA EN LA EMPRESA J.R.E HERMANOS S.R.L.**

**CAJAMARCA 2022**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el

Título Profesional de Contador Público

**Bach. Chilon Chilon, Irma Erlita**

**Bach. Cusquisiban Paisig, Mercy Lisbet**

**Asesor: Mg. Rojas Chavez, Guillermo Alfredo**

**Cajamarca – Perú**

**Setiembre - 2022**

COPYRIGHT © 2022 by

IRMA ERLITA CHILON CHILON  
MERCY LISBET CUSQUISIBAN PAISIG

Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y**

**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA MEJORAR LA GESTIÓN**

**FINANCIERA EN LA EMPRESA J.R.E HERMANOS S.R.L.**

**CAJAMARCA 2022**

**Presidente:** Mg. Carlos Roberto Paredes Romero

**Secretario:** Mg. Antero Manuel Zelada Chávarry

**Vocal** : Dr. Carlos Andrés Gil Jáuregui

## **DEDICATORIA**

Mis padres que con paciencia y amor me inculcaron buenos valores para ser excelente persona.

A nuestro padre celestial Dios porque fue él quien nos dio la capacidad intelectual y buena salud para así poder lograr culminar mi carrera profesional.

*Irma Erlita*

Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor para terminar.

A mis Padres, Hermanos, Esposo y mi Hijo Matheo por estar ahí cuando más los necesité por su ayuda y constante cooperación durante todo este proceso.

*Mercy Lisbet*

## **AGRADECIMIENTOS**

A nuestro padre celestial Dios por ser el mejor guía y bendecirnos en el día a día.

A mis padres por ayudarme en todo momento y ser el pilar fundamental para culminar mi carrera profesional.

A nuestros docentes quienes con su paciencia y experiencia conocimiento y motivación nos orientó en el proceso de investigación quien con su experiencia laboral nos brindó todo su apoyo.

*Irma Erlita*

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a mi familia por estar siempre presentes.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a mis docentes durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

*Mercy Lisbet*

## **RESUMEN**

El estudio tiene como propósito que en el planeamiento tributario mejorar la gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca, ante el cual se empleará de una investigación con la recopilación de la información, como es la entrevista mediante la cual realizaremos al administrador; asimismo, se va a considerar proyecciones del estado financiero, flujo de efectivo

Del estudio se concluye que el planeamiento tributario permite en la empresa deducir más sus gastos y disminuir el pago de impuesto a través de herramientas tributarias que incentivan al negocio.

**Palabras Claves:** Planeamiento Tributario, Gestión Financiera, Normas Tributarias, Estados Financieros.

## **ABSTRACT**

The purpose of the study is to improve financial management in the company J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca, before which an investigation will be used with the collection of information, such as the interview through which we will carry out the administrator; likewise, projections of the financial statement, cash flow will be considered

The study concludes that tax planning allows the company to deduct more of its expenses and reduce the payment of tax through tax tools that encourage the business.

**Keywords:** Tax Planning, Financial Management, Tax Standards, Financial Statements.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTOS .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
LISTA DE TABLAS.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	2
1.1 Planteamiento del problema de investigación.....	2
1.2 Formulación del Problema.....	3
1.2.1 Problema General.....	3
1.2.2 Problemas Específicos.....	4
1.3 Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos .....	4
1.4 Justificación de la Investigación .....	4
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 Antecedentes Teóricos de la Investigación.....	6
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	7
2.1.3 Antecedentes Locales.....	8

2.2 Bases Teóricas.....	10
2.2.1 Planeamiento Tributario.....	10
2.2.1.1. Fases de la Planeación Tributaria.....	12
2.2.1.1.1. Conocimiento del negocio.....	12
2.2.1.1.2. Desarrollo de la Planeación de la Empresa.....	13
2.2.1.2. Elementos de la Planificación Tributaria.....	14
2.2.1.3. Importancia de la Planificación Tributaria .....	15
2.2.1.4. Método de Planificación Tributaria.....	16
2.2.1.5. Normas Tributarias.....	16
2.2.1.6. Infracciones Tributarias.....	17
2.2.1.7. Ahorro Fiscal .....	17
2.2.1.8. Cultura Tributaria.....	18
2.2.1.8.1. Impuesto a la Renta.....	19
2.2.1.8.2. Impuesto General a las Ventas.....	21
2.2.1.9. Obligaciones Tributarias.....	22
2.2.1.9.1. Libros.....	23
2.2.1.9.2. Presentación y Pago.....	24
2.2.2 Gestión Financiera.....	25
2.2.2.1 Modelo de la Gestión Financiera.....	26
2.2.2.1.1. Planificación:.....	26
2.2.2.1.2. Fase de análisis y ejecución .....	27
2.2.2.1.3. Fase de Control y Decisión .....	27

2.2.2.2 Capital de Trabajo .....	27
2.2.2.2.1. Clasificación de Capital de Trabajo .....	28
2.2.2.2.2. Efectivo.....	28
2.2.2.3 Proyecciones .....	29
2.2.2.4 Estados Financieros .....	29
2.3 Definición de Términos Básicos .....	35
2.4 Hipótesis de la Investigación .....	36
2.4.1 Hipótesis General.....	36
2.4.2 Hipótesis Específicos .....	36
2.5 Cuadro de Operacionalización de las Variables.....	36
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	38
3.1 Metodología de la Investigación .....	38
3.1.1 Tipo de Investigación .....	38
3.1.2 Área de investigación .....	39
3.1.3 Población y Muestra Población.....	39
3.1.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	40
3.1.5 Técnicas para el Procesamiento y Análisis De Datos .....	40
3.1.6 Aspectos Éticos.....	41
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	42
4.1 Análisis e Interpretación de los Resultados .....	42
4.1.1 Analizar la correcta aplicación de las normas tributarias para una eficiente gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022. ....	44

4.1.2	Determinar Si El Planeamiento Tributario Incide En El Capital De Trabajo En La Empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.....	45
4.1.3	Analizar cómo Influye el Pago Óptimo de Tributos en la Gestión Financiera de la Empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022. ...	46
4.1.4	Estados Financieros Proyectados.....	48
4.2	Discusión.. ..	51
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		52
5.1	Conclusiones .....	52
5.2	Recomendaciones.....	53
REFERENCIAS.....		54
ANEXO .....		58

## **LISTA DE TABLAS**

Tabla 01.....	44
Tabla 02.....	45
Tabla 03.....	47
Tabla 04.....	49
Tabla 05.....	50

## **INTRODUCCIÓN**

En nuestro país se muestra la realidad que muchas empresas micro, pequeñas y medianas empresas comienzan a desarrollar sus actividades con el objetivo de tener éxito, asimismo enfrenta problemas financieros, tributarios, económicos y sociales. Por lo cual nuestro estudio se enfoca en proponer un modelo de planeamiento tributario para mejorar la gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca 2022. Realizando consultas en fuentes bibliográficas y consultas publicadas por SUNAT sobre los temas de planeamiento tributario y gestión financiera para obtener un marco teórico sólido.

La investigación sigue una metodología deductiva, de diseño no experimental. Las técnicas empleadas fueron el análisis documental y la entrevista para la recolección de datos cuantitativos.

Los resultados del estudio se centraron en el diagnóstico de la gestión financiera, luego se acompañó de una propuesta de planeamiento tributario. Porque en la actualidad, se considera que la tributación puede generar una mala imagen a una empresa sino gestiona adecuadamente.

Finalmente, nuestro trabajo de investigación cumple con las características solicitadas por la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

# **CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Planteamiento del problema de investigación**

En tiempo de crisis, se convierte un reto para las empresas obtener buenos indicadores financieros y más aún si no cuentan con una planificación, porque muchas veces le hace falta a la estación de servicio diversificar sus actividades, que también van de la mano con una gestión eficaz del stock, lograr anticiparse a la fluctuación de precios (Mota, 2018). Ante ello, la gestión financiera tiene que situarse al servicio de la rentabilidad de la organización como un método para garantizar su supervivencia, es por eso que debe evitar pagos innecesarios o fugas de dinero por situaciones que se deben prevenir (Eguskiza, 2017).

De modo que, en Ecuador, Rodríguez (2016) resalta que los problemas de gestión financiera en las PyMES se evidencian cuando la empresa empieza a presentar insolvencia y poca liquidez, a causa de políticas financieras poco efectivas o por el desconocimiento del propietario-gerente con respecto al manejo adecuado de sus recursos y también por falta objetivos que establece la empresa. Mientras, Valencia & Restrepo (2016) indica que el problema en las empresas colombianas respecto a la gestión financiera se debe a que sólo consideran indicadores que al final puede originar conclusiones erradas del negocio, pero es necesario que se realicen comparaciones con otras empresas del sector.

González, López, Aceves, & Navarro (2016) indicaron que cuando las finanzas no son saludables y ni bien administradas, se reflejan en las operaciones y estrategias, muchas veces en la empresa no tienen un control de sus flujos de efectivo, capital y el endeudamiento.

En el Perú, se identifica un bajo uso del planeamiento tributario ya que sólo el 20% de las empresas cuentan con dicho plan, y sólo hay un interés del 39% de las empresas por implementarlo en un futuro. Asimismo, el 67% de las empresas no realizan auditorías tributarias preventivas; sin embargo, el 80% de profesionales inciden que el planeamiento tributario permite que la organización cumpla oportunamente los deberes fiscales con la finalidad de impedir sanciones y multas.

En la empresa J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca se realizan actividades de venta de combustible, lubricantes y lavado de carros; no toman en cuenta el planeamiento tributario como parte de su gestión, debido a la falta de conocimiento por parte de los empresarios; ocasionando que la empresa este vulnerable a posibles sanciones e infracciones, afectando su imagen; por lo tanto, los pagos no planificados perjudican la situación financiera de la organización.

Al no existir un adecuado análisis financiero dificulta a la empresa alcanzar metas, objetivos para fortalecer la liquidez como las cuentas por cobrar, los gastos deducibles y los bienes patrimoniales.

## **1.2 Formulación del Problema**

En consideración a lo descrito anteriormente la presente investigación se basa en las siguientes interrogantes:

### **1.2.1 Problema General**

¿De qué manera el planeamiento tributario mejora la gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca 2022?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- a. ¿De qué manera la aplicación de las Normas Tributarias mejora la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca 2022?
- b. ¿De qué forma el Planeamiento Tributario incide en el capital de trabajo empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022?
- c. ¿Cómo influye el pago óptimo de tributos en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar de qué manera el planeamiento tributario mejora en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a. Analizar la correcta aplicación de las normas tributarias para una eficiente gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.
- b. Determinar si el Planeamiento Tributario incide en el capital de trabajo en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.
- c. Analizar cómo influye el pago óptimo de tributos en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.

### **1.4 Justificación de la Investigación**

El estudio se justifica en el aporte metodológico, porque se realizará un aporte

con la elaboración de un cuestionario para evaluar la gestión financiera, asimismo se convierte para otros estudios de niveles proyectivos.

Consiste en verificar aspectos claves que parten desde lo jurídico como verificar contradicciones, reglas de interpretación, situaciones contables, financieros como apalancamiento y valor del dinero. Además, la prueba se puede realizar con el análisis hipotético de que sucederá en la empresa si no se establece el planeamiento tributario.

Permite establecer que tanto la planificación tributaria mejora la gestión financiera y cómo es posible generar dichos cambios, asimismo realizar las recomendaciones para que se mejore la situación financiera.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes Teóricos de la Investigación**

#### **2.1.1 Antecedentes Internacionales**

Subia, Orellana, & Baldeón (2018) en el estudio la planificación tributaria como herramienta de gestión financiera, resalta significancia de la planificación tributaria en una pequeña empresa que tiene repercusiones en la situación financiera de la empresa porque permite el desempeño oportuno y eficiente en sus deberes tributarios; concluyendo que los niveles de riesgos de incidir en moras en las declaraciones del Impuesto a la renta, es de nivel medio.

Dentro de los estudios previos que se han realizado en torno al tema de la planificación tributaria se tiene, la investigación realizada por Sánchez & Hablich (2018), con el propósito de mostrar que la planificación tributaria se compone como un método lícito y técnico en las organizaciones de servicios y sobre todo posee elevados niveles de eficiencia en la gestión del impuesto a la renta. Concluyendo que constituye un gravamen directo sobre el cual se han establecido un sinnúmero de beneficios e incentivos que puede acogerse todo tipo de contribuyente.

Según Villasmil (2016) aborda a la planificación tributaria como un derecho legítimo para una gestión empresarial, ubicándose la situación político, social y económico, permitiendo pronosticar los posibles cambios que puedan originar efectos negativos por desconocimiento de

las leyes. Es decir, las empresas pueden obtener beneficios tributarios, dependiendo de la actividad del negocio. Convirtiéndose en una herramienta fundamental porque permite conocer previo las derivaciones fiscales de las decisiones individuales.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales.**

Campos, Peña y Orcón (2018) con el objetivo de implementar el planeamiento tributario para optimizar los estados financieros en la empresa Topo equipos T &T S.R.L. Lo cual se debe a la preocupación en la inexistencia de planificación en sus obligaciones tributarias, produciendo de esta manera consecuencias operativas con detrimentos que afecta a la empresa. Concluyendo que al no tener un planeamiento tributario; la toma de decisiones es empírica y apresurada, generando que la empresa no haga el uso correcto de los gastos que ayudarían a la empresa a disminuir el pago del impuesto a la renta y por ende tener un fondo para futuras contingencias generadas por una información financiera incorrecta.

Rodríguez (2017) se encargó de proponer su implementación para lograr cuantificar con anticipación los riesgos tributarios y lograr mejorías en los procesos contables con la finalidad de impedir sanciones tributarias, concluyendo que planeamiento tributario en los Estados Financieros proyectados del 2017 fue el impacto positivo en el incremento de la utilidad de la organización, el cual requiere del planeamiento tributario como cimiento para establecer de manera formal los procedimientos que debe seguir el personal contable y tributario de la organización, a fin de

impedir futuras eventualidades en la administración tributaria.

En Lima, Rivas (2017), buscó proponer el desarrollo de un planeamiento tributario con la finalidad de disminuir el impacto tributario de las contingencias tributarias en la organización Química Suiza S.A; sobre todo, en las deducciones de las provisiones por deudas incobrables, además, los manuales para los trabajadores del área de cobranzas están enfocados a los sustentos tributarios de las provisiones de deudas incobrables. Concluyendo que en los procedimientos de cobranzas que se realizan en el área de créditos y cobranzas la empresa en estudio, no cuenta con los requerimientos necesarios que solicita la Ley del Impuesto a la Renta y que el nivel de morosidad del deudor puede acreditarse a través del manejo de la tecnología, como puede ser las certificaciones de entregas de correos electrónicos con el cual se solicite los pagos a los deudores.

### **2.1.3 Antecedentes Locales.**

Cueva (2019), demuestra la importancia de la ejecución del planeamiento tributario en las actividades económicas de las MYPES, han aumentado sus ingresos por medio del análisis teórico y estadístico, así mismo, ayuda a prevenir, planificar y minimizar los gastos, realizando los pagos justos y oportunos de los tributos, así como un mayor margen de utilidad relevante contribuyendo al desarrollo económico de las MYPES, durante el periodo 2015-2016. Porque las empresas que lo implementaron evidenciaron el incremento de sus utilidades, por tanto, puede proyectarse un equilibrio económico y financiero de las MYPES

permitiendo reconocer, programar y tomar decisiones oportunas.

Cardona & Orozco (2017) señala que en un entorno donde la carga tributaria es cada vez mayor, es necesario llevar a cabo una planeación tributaria que permita a los contribuyentes del impuesto de renta y complementarios valerse de la norma para optimizar sus tributos aprovechando al máximo todos los beneficios que otorga la ley, en este sentido podemos ver cómo se puede lograr un beneficio tanto para el Estado como a los entes económicos, para los primeros porque su principal objetivo a través del otorgamiento de beneficios tributarios, es poder recibir apoyo que le permitan cumplir con sus funciones básicas, es el caso de la entrada de la globalización, con la que se vio la necesidad imperante de modernización para lograr ser más competitivos. Las organizaciones de servicios, comerciales, e industriales de la localidad ejercen planeación tributaria basados en los recursos que estos cuentan, debido a que la gran parte, que son las pequeñas empresas, no lo desarrollan por considerarla muy costosa e innecesaria para el desarrollo de sus actividades.

## **2.2 Bases Teóricas**

Entre las teorías más importantes del Planeamiento Tributario y Gestión Financiera tenemos:

### **2.2.1 Planeamiento Tributario**

Se entiende por planificación tributaria, como una serie organizada y coordinada de comportamientos encaminados a optimar las cargas fiscales, con el propósito de erradicarla o minimizarla, también se obtiene grandes beneficios tributarios Parra (2006).

Además, la planificación tributaria también se puede considerar como un procedimiento a través del cual las organizaciones proveen situaciones propias de sus giros, con el propósito de evitar futuras cargas tributarias a través diversas estrategias con pleno apego a la ley sin violar las disposiciones legales Subia (2018).

Entre los objetivos de la planificación financiera según Subia (2018) permite disminuir los efectos financieros de las cargas tributarias, dentro de un marco legal, precisa opciones de planificación tributaria frente a diversas normas económicas y controla el impacto de los impuestos en las personas y las organizaciones.

Vergara (2016) manifiesta que el planeamiento tributario se caracteriza por ser:

Proceso

Constituido por actuaciones lícitas

Metódico

Sistémico

Interdisciplinario

Estratégico y táctico

Implica elección racional de opciones

Requiere astucia o ingenio

Galarraga (2002) El autor presenta diferentes enfoques de especialistas con referencia a la planificación tributaria, como lo es planear para incurrir en menor pago de impuestos sujetándose a leyes y normas, es decir dentro de los límites fiscales, la toma de decisiones de manera de aprovechar al máximo el ahorro tributario, como también las medidas para conciliar ocasiones de la actividad impositiva por parte del Estado.

Galarraga (2002) define a la planificación tributaria, como un procedimiento que tiene como finalidad permitir racionalizar la toma de decisiones, encaminado a no cancelar más impuestos de los que incumben, pero costeados todos los impuestos que se deben cancelar advirtiéndolos ser víctimas del juego de suma cero social. Además, actualmente, se dice que es una herramienta de previsión y control para la gran parte de las organizaciones, por ejemplo, en el caso del impuesto sobre la renta fiscal, en ciertas circunstancias ocurre que los pagos definitivos de rentas no son los más deseados por los directivos, y hasta en ciertas oportunidades escapa de control y es por las escasas de la organización, planificación, control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados encuadrados en las normas.

## **2.2.1.1. Fases de la Planeación Tributaria**

### **2.2.1.1.1. Conocimiento del Negocio**

Para conocer una empresa por parte del profesional se comienza con el análisis para una planeación tributaria, por el cual se tiene que trabajar a través de dos vías:

Verificación de las operaciones de las organizaciones.

Verificaciones de la planeación estratégica, ya que se tiene que asegurarse que el planeamiento tributario está relacionado con el plan estratégico.

Con respecto a la primera fase, se tiene que contar con todas las documentaciones que ocasionó la organización, las escrituras en relación a sus estatutos y constitución, si ha pasado modificaciones; como un procedimiento contable ya que los pagos en las declaraciones y cumplimientos formales que requiera la administración tributaria. Lo más interesante del conocimiento de la organización, es conocer el cuándo, el dónde, el cómo, el para qué y por qué, que sean requerimientos de las diversas acciones que se tienen que controlar para su incidencia tributaria en la empresa.

Por ello, se tiene que tener un énfasis especial en lo siguiente:

Peculiaridades de la organización en su actividad o en su sector.

Contexto en la cual se halla la organización en su etapa inicial, supervivencia, crecimiento o liquidación. Constitución del capital accionario (extranjero o nacional)

Medidas especiales (rentas exentas por leyes especiales)

Data financiera presupuestada y actual.

Objeto social (servicio o productos que se vende)

Métodos de inversión – nuevos servicio y productos.

Riesgos estratégicos de la empresa.

Transacciones vinculadas con niveles económicos.

#### **2.2.1.1.2. Desarrollo de la Planeación de la Empresa**

Con respecto a lo analizado, anteriormente, se puede haber mención a la planificación tributaria efectiva, comprendiendo los siguientes factores:

Estudio de los datos financieros proyectados o presupuestado por la organización.

Cálculos de los impuestos a la renta por los años que cubre la planeación.

Estudio de impuestos indirectos y directos que comprenden a la organización en estudio.

Análisis de alternativas.

Preparativo del informe para la administración de la organización, con caracterización del tributo y sugerencias.

Estos informes de planeación tributaria tienen que ser sometidos a actualización periódica a origen de transformación en la legislación que pudieran afectar los planteamientos ejecutados.

#### **2.2.1.2. Elementos de la Planificación Tributaria**

Según Rivas (2000) señala que es esencial cubrir algunos elementos que pueden ser tomados para la planificación tributaria con el propósito de mermar las cargas impositivas, suprimiendo todas las actividades constitutivas de evasión y elusión, entre los elementos se encuentran:

La presencia real de una organización o actividades que se proyectan en el tiempo.

Revisiones de las diversas maneras legales que comprendan en la Ley de compañías.

Contener a la organización en su conjunto: dueños, administradores y organización tomando en cuenta la conceptualización de unidad económica.

Contemplar los tributos que estén determinados en las leyes peruanas, sean estas tasas, contribuciones e impuestos, particularmente de su obligación estatal o seccional.

Examinar los atributos específicos del contribuyente:

residencia, domicilio; origen de los beneficios e ingresos; naturaleza de las transacciones y operaciones.

Incentivos fiscales: Deducciones de la base imponible, créditos a impuestos calculados, exenciones, diferimiento del impuesto, ámbito de incentivos (regional, general, internacional).

Conflicto de leyes, en la legislación aplicable a cada nación.

Se tiene una doble tributación internacional.

La planificación tiene que contemplar una visión óptica en el tiempo.

#### **2.2.1.3. Importancia de la Planificación Tributaria**

Según Villanueva (2013), la planeación de cada organización es de suma importancia, debido a que ayudará a su aplazamiento en el éxito sostenible y en el tiempo. Las organizaciones presentan una apropiada planeación, ya que obtienen muchas metas trazadas, debido a que es una de las funciones más esenciales de la administración en cualquier nivel. Por ello, planear es tomar la decisión anticipada a un proceso para que su ejecución sea en un futuro, analizar las decisiones a tomar y quien será el encargado de tomarlas. Además, está basado en adelantarse a ciertas decisiones con la finalidad de elegir entre cursos alternativos de acción. Habitualmente las empresas se suelen organizar para generar ganancias a sus accionistas, con menores costos posibles, los tributos forman parte de los costos de realizar negocios, ya que los manejos inapropiados de estos

generan riesgos relacionados pueden representar elevados gastos y repercusiones para la empresa.

Además, la planificación tributaria, se compone como fundamento importante de las funciones y responsabilidad de quienes administran y realizan negocios, siendo al mismo tiempo, dentro del área financiera una de las acciones de mucho énfasis y realce en la situación actual de la organización. Todas las empresas suelen organizarse para originar ganancias a sus accionistas, a menos cosas posibles.

#### **2.2.1.4. Método de Planificación Tributaria**

Según Rivas (2000), “Se encuentra profundamente vinculado con el procedimiento, lo que quiere decir, está relacionado con la serie de directrices y principios de la planificación tributaria”; por ello, es de vital importancia tener en cuenta que al mencionar métodos, se refiere a un modelo, debido a que cada organización es un caso diferente, por los distintas actividades y ejecución de la norma tributaria, pese a ello, se pueden tomar ciertos factores o directrices al momento de ejecutar la planificación tributaria.

#### **2.2.1.5. Normas Tributarias**

Según Eduardo & Marcial (2020). Derechos Generales, el acatamiento de los plazos determinados para los operaciones, trámites y recursos regulados. Interponer queja por omisión o retraso en solucionar los procedimientos tributarios o por

cualquiera otra infracción a las normas tributarias, así como a decir su insatisfacción o disconformidad en la SUNAT.

#### **2.2.1.6. Infracciones Tributarias**

Según Sanabria (2005), la infracción estará determinada de manera sancionada y objetiva administrativamente con internamiento temporal de vehículos, comiso de bienes, penas pecuniarias, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes e interrupción de autorizaciones, concesiones, licencias y permisos vigentes concedidas por organizaciones del estado para el desempeño de acciones o servicios públicos.

Son infracciones tributarias, todas acciones u omisiones que importe la violación de normas tributarias, encontrándose caracterizada como tal en decretos, leyes y código tributario.

En los controles del cumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por la SUNAT, se supone la veracidad de los actos probados por los agentes fiscalizadores, en relación a lo que se instituya a través del decreto supremo.

#### **2.2.1.7. Ahorro Fiscal**

Según Rivas (2000), El ahorro fiscal es el que incide el contribuyente mediante la economía de opción, no se realiza mediante el abuso de derecho o de formas jurídicas, desconociendo norma alguna, ni ejecutando maniobras de elusión, Por el contrario, la economía de opción se desarrolla

ejecutando apropiadamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por voluntad o desconocimiento, se establece al momento de regular positivamente una establecida situación.

#### **2.2.1.8. Cultura Tributaria**

Ataliba (2000) indica que la cultura tributaria, está basada en el comportamiento que acogen los contribuyentes, las manifestaciones frente a la administración tributaria, la manera cómo afrontan los sus derechos y deberes. Además, se puede deducir que es un proceso, ya que comienza con la educación tributaria, después continua con la generación de la conciencia tributaria y está culmina con la cultura tributaria; es decir, como una manera de vida frente al sistema tributario del estado.

En cuanto a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, posee un plan para la obtención de la cultura tributaria; ya que tiene gran parte de este plan ya se encuentra efectuado, con excelentes resultados en las manifestaciones de los contribuyentes en ración a los tributos. Esta organización (SUNAT), presenta programas de educación tributaria con el alumnado de nivel secundario y primario; asimismo, grupos organizados y docentes. Sin embargo, pese a este esfuerzo, no existe algún resultado no hay multiplicador en la sociedad, ya que los contribuyentes siguen evaluando y eludiendo.

Según Saavedra (2013), señala que el origen de la cultura

tributaria posee una contrapartida, ya que los contribuyentes tienen que dejar de evadir y eludir, si el estado maneja adecuadamente sus tributos, en relación a estados con visos de corrupción una cultura tributaria no prospera.

#### **2.2.1.8.1. Impuesto a la Renta**

En una empresa, el área de contabilidad determina las cuestiones tributarias o una parte de ellas, a continuación, se detallan y se analizan los principales tributos, entre ellos.

Impuesto de Renta: Se basan en la planificación de los tratamientos tributarios a los ingresos extraordinarios y ordinarios, así como los gastos y costos de las actividades. Presentación y elaboración de las declaraciones anuales. Se busca obtener de los recursos indispensables para los pagos de las cuotas a cargo, en cada tiempo.

Según Eduardo & Marcial (2020). Declaración Jurada anual y pago de regularización de Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) Las Resoluciones de Superintendencia 054-2020/SUNAT y 061-2020/SUNAT,

Que fueron publicadas el 13 y 24 de marzo del año 2020, proporcionalmente, cambiaron el cronograma de vencimientos para la Declaración Jurada Anual y

el pago de la regularización del IR y el ITF del ejercicio 2019, prorrogándolos a los meses de junio y julio (de acuerdo con el último dígito del RUC).

Según Los impuestos a la renta son aquellos que provienen del trabajo, utilización de un capital la cual se determina de manera anual, la cual es importante para las empresas peruanas, a partir del año 2019 los contribuyentes peruanos deben tener en cuenta su actividad, obtener comprobantes de pago por estas operaciones se realizan una retención del impuesto a la renta.

En el Perú existe cinco categorías de renta las cuales son:

- Renta de primera categoría: Son aquellos ingresos que se obtienen cuando el contribuyente es el arrendador, subarrendador el bien las cuales pueden ser una persona natural, sucesión indivisa, sociedad conyugal. El pago del impuesto se debe hacer por cada bien alquilado.
- Renta de segunda categoría: Son aquellos contribuyentes que realizan actividades sobre la venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalizas por uso de derecho del autor, marca, patentes.

- Renta de tercera categoría: Son aquellos contribuyentes que llegan a obtener sus ingresos provenientes de actividades empresariales que desarrollan como comerciales, industriales, servicios ya sea naturales o jurídicas. Las rentas se ejecutan por la intervención vinculada a la inversión y el capital de trabajo.
- Renta de cuarta categoría: Son aquellos ingresos de personas naturales, emiten recibo por honorario teniendo en cuenta las condiciones, la retención es del 8% del impuesto a la renta.
- Renta de quinta categoría: Son aquellos ingresos que se obtienen por realizar trabajo de manera dependiente.

#### **2.2.1.8.2. Impuesto General a las Ventas**

Según Eduardo & Marcial (2020). Es el control de ingresos y ventas, con la finalidad de establecer las acciones gravadas, exoneradas y no gravadas, así como las convenientes tasas. Apropiado registro de los impuestos descontables, con el llenado de todos los requerimientos legales. Presentación y elaboración de las declaraciones mensuales, pagos de los valores netos a cargo o control de los saldos a favor.

El impuesto general a las ventas (IGV), es aquel impuesto que utiliza a las operaciones de ventas, importación de bienes, prestación de servicios comerciales, contratos de construcción, la primera venta de inmuebles. Por lo cual lo obtiene el consumidor final ya que habitualmente se encuentra comprendido en el producto o servicio que adquieren. Por lo tanto, el impuesto es aquel que grava las fases que son desde la producción hasta la distribución, siendo el que lo asume el consumidor final, siendo a esto que la tasa es del 16% en las operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas y la tasa el 2% del impuesto es de la promoción municipal.

#### **2.2.1.9. Obligaciones Tributarias**

Cuando se habla de obligaciones tributarias a los contribuyentes generalmente se refiere que:

- Inscribirse al RUC.
- Emitir Comprobantes de pago ya sean manual o electrónico.
- Realizar sus declaraciones de impuesto de manera mensual.
- Llevar libros contables que estén legalizados.

Por lo tanto, el contribuyente debe tener presente de que si no cuenta con los requisitos estará incurriendo en una infracción tributaria, por lo cual debe ser sancionado. Es de suma importancia mantener actualizado los datos en la SUNAT

principalmente domicilio fiscal, teléfono ya sea fijo o móvil, dirección de correo electrónico, que le permite a la SUNAT mantener contacto con el contribuyente y así facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Eduardo & Marcial (2020)

Cuando se habla de obligaciones tributarias a los contribuyentes generalmente se refiere que:

- Inscribirse al RUC.
- Emitir Comprobantes de pago ya sean manual o electrónico.
- Realizar sus declaraciones de impuesto de manera mensual.
- Llevar libros contables que estén legalizados.

Por lo tanto, el contribuyente debe tener presente de que si no cuenta con los requisitos estará incurriendo en una infracción tributaria, por lo cual debe ser sancionado. Es de suma importancia mantener actualizado los datos en la SUNAT principalmente domicilio fiscal, teléfono ya sea fijo o móvil, dirección de correo electrónico, que le permite a la SUNAT mantener contacto con el contribuyente y así facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Eduardo & Marcial (2020).

#### **2.2.1.9.1. Libros**

Según Eduardo & Marcial (2020). Se debe llevar los libros de contabilidad legalizados y registros exigidos por las leyes, reglamentos, resolución de

superintendencia de la SUNAT generan obligaciones tributarias.

Esta obligación nos indica que se debe facilitar los datos para dar a conocer los programas, archivos, almacenar, archivar y conservar los libros y registros ya sea llevados de manera manual o electrónico.

#### **2.2.1.9.2. Presentación y Pago**

Al acatar las obligaciones tributarias ya sea el contribuyente una persona natural o jurídica, debe cumplir con la declaración y pagos en los plazos previstos, con el fin de determinar de manera correcta la obligación tributaria (obligación formal), así como pagar los tributos que le pertenezcan (obligación material). La presentación de la declaración mensual se realiza de acuerdo al cronograma de vencimientos de acuerdo a la SUNAT, según el último dígito de RUC, utilizando el formulario virtual N° 616, PDT 616 trabajadores independientes.

La presentación de la declaración y pagos, así como las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones tributarias, en la administración tributaria cuenta con un cronograma de presentación ya sea de declaraciones mensuales y anuales. A raíz de la pandemia se realizó una nueva publicación por la SUNAT un cronograma

especial por lo cual el contribuyente puede presentar y pagar las obligaciones tributarias en un plazo mayor.

El deudor tributario esté obligado a llevar de manera electrónica los libros que le corresponden, registros o por emitir de la manera referida los documentos que regulan las normas sobre comprobantes de pago o aquellos emitidos por disposición de otras normas tributarias, la SUNAT conseguirá suplantar en el almacenamiento, registro y mantenimiento de los mismos. La SUNAT también podrá suplantar a los demás sujetos que informan en las operaciones por las que se formulen los citados documentos. Eduardo & Marcial (2020).

### **2.2.2 Gestión Financiera**

Según Apaza (2011), indica que tiene como finalidad la administración de los recursos que posee una organización para asegurar que estos sean suficientes para cubrir todos los gastos para su buen funcionamiento. En una organización, la gestión financiera, recae sobre el gestor financiero; por ello de esta forma se logrará un control ordenado y adecuado de los gastos y los ingresos de la institución.

La Gestión Financiera tiene por función “monitorear, planificar, dirigir, organizar, coordinar, controlar y toda la administración de los recursos financieros con el propósito de conseguir mejores resultados y beneficios; generando oportunidades de inversión, apoyando a la toma de decisiones

y a la efectividad para la empresa” (Terrazas, 2009, p.57).

La función financiera se compone como uno de los elementos más indispensables de la administración empresarial, debido a que se encarga de la asignación y obtención de los recursos necesarios para la efectividad de las operaciones de la organización, en el largo y corto plazo (Vera, 2012).

### **2.2.2.1 Modelo de la Gestión Financiera**

Terrazas (2009), establece un modelo para la gestión financiera en las organizaciones, las cuales son:

#### **2.2.2.1.1. Planificación:**

La más importante que se realiza con anticipación ya que parte de los objetivos estratégicos de la institución. Por lo tanto, comprende: La planificación financiera y la planificación de actividades.

La planificación de las actividades, está basada en la coordinación con los planes estratégicos donde sus objetivos y metas se encuentran situados bajo los presupuestos globales y los planes de operaciones económico-financieros, que comprende en colocar en los presupuestos de programaciones de actividades para una empresa.

La Planificación Financiera, corresponde la planificación presupuestaria de los gastos proyectados, así como de los ingresos realizados en relación a las

proyecciones para su gestión.

#### **2.2.2.1.2. Fase de análisis y ejecución**

Debe ser realizada en relación a las preparaciones presupuestarias previas; constituidas en los procesos sobre la marcha, tienen que ser preparados en base al desarrollo de balances y estados que les permitan consignar la información financiera-económica de la empresa.

#### **2.2.2.1.3. Fase de Control y Decisión**

En las anteriores etapas se ha concurrido desde lo general a lo particular, se ha enfocado hacia un proceso de análisis con la finalidad de obtener los mecanismos y la información apropiada y pertinente para enfocarse en una visión sistemática y estructural de las operaciones económicas-financieras de la empresa; no obstante, lo que se desea efectuar en este proceso sintético es la proyección y evaluación. Este punto de vista, corresponde a la etapa de decisión y control que se compone en una etapa ex – post del modelo; el cual está enfocado en el monitoreo de las actividades ejecutadas y apoyar de forma significativa en la toma de decisiones.

#### **2.2.2.2 Capital de Trabajo**

Según el decreto legislativo 1455, el objetivo es realizar el financiamiento de los fondos del capital de trabajo, para que las

empresas enfrenten los pagos pendientes y obligaciones a corto plazo con sus trabajadores y proveedores ya sea de un bien y servicios. De acuerdo al programa de Reactiva Perú cubre los nuevos créditos que la entidad financiera otorgue a empresas las cuales quieran financiar la reposición de su capital de trabajo hasta el 30 de junio del 2020. (Franco Concha, 1998).

#### **2.2.2.2.1. Clasificación de Capital de Trabajo**

Al tener un presupuesto de capital de trabajo, al invertir se obtiene beneficios que se espera recuperar en un año, por lo tanto, el capital se debe asignar el acuerdo a la aceptación que obtiene. El capital de trabajo es necesario y se clasifican de la siguiente manera:

- Componentes: efectivo, valores comerciales, las cuentas por cobrar.
- Tiempo: el capital de trabajo ya sea permanente o temporal. Van (2010)

#### **2.2.2.2.2. Efectivo**

Según Franco (1998). También llamado Caja – Bancos la cual representa el efectivo en una empresa la cual incluye un fondo fijo o caja chica, que llega a representar el monto en una empresa para cubrir sus gastos menores.

Las cuentas que son consideradas como efectivo son:

- Dinero en caja.
- Cuentas corrientes en instituciones financieras.

Las cuentas que son consideradas como equivalente de efectivo son:

- Los valores comerciales.
- Los documentos comerciales.
- Los fondos de mesa de negociación.

### **2.2.2.3 Proyecciones**

Según Fornero (2017) Las herramientas de un análisis financiero son de interpretación de datos, evaluación, estrategias, proyecciones, calculo financiero.

Una proyección financiera del flujo de efectivo, estados financieros de una empresa se debe desarrollar de manera resumida según las necesidades utilizando el formato de estados contables.

Los coeficientes son las dimensiones de la empresa oportunos para la proyección. Se utilizan cuatro tipos de coeficientes:

- Cambio pronosticado en un flujo.
- Cambio pronosticado directamente en un saldo.
- Generación de unos flujos por otros.
- Relación entre flujos y saldos.

### **2.2.2.4 Estados Financieros**

#### **2.2.2.4.1. Objetivo de los estados financieros**

Según Apaza (2012), señala los siguientes:

Utilidad: La información financiera debería suministrar información a los usuarios actuales y potenciales (inversores, acreedores y otros) que les permita la toma

de decisiones económicas.

**Comprensibilidad:** La información financiera debería suministrar información comprensible a los usuarios (que tengan un razonable conocimiento de la contabilidad y de los negocios) que necesitan estudiar y analizar la información que se les presenta.

**Valoración de los flujos futuros de efectivo:** La información financiera debería ser útil para estimar la cantidad, el momento y el grado de incertidumbre (riesgo) de los futuros flujos de efectivo.

#### **2.2.2.4.2. Elementos de los estados financieros**

Apaza (2012), manifiesta que los estados financieros:

Radican en los pasivos, patrimonio neto y activo.

Los ingresos y gastos que se constituyen como los elementos asociados directamente con las valoraciones del rendimiento en los estados de resultados.

Los elementos relacionados con los flujos de los fondos son: cobros y pagos. Criterios de valoración y medición de los componentes de los estados financieros.

(Actualidad Empresarial, 2013). En cuanto a criterios para su valoración, recurridos al MC-IASB párrafo 100, según el cual los activos admiten los criterios establecidos en cada NIIF concreta en que se tratan los activos.

**Costo histórico:** En este costo, los activos se consignan por los importes de efectivos y otras partidas pagadas, o por los valores razonables de las contrapartidas entregadas a cambio.

Los pasivos son registrados por los valores de los productos recibidos a cambio de incidir en las deudas o en otros contextos (como es el caso de los impuestos), en el curso normal de la explotación.

**Costo corriente:** Tienden a contabilizarse mediante los importes de efectivos y diversas partidas equivalentes (efectivo), por el cual tendrían que cancelarse si se obtiene en la actualidad lo del mismo equivalente o activo. Por otra parte, los pasivos se consignan por su valor de liquidaciones, esto se debe, a los importes sin restar el efectivo u diversos equivalentes al efectivo, donde se pueda realizar los pagos de deudas, en el curso normal de la explotación.

**Valor de liquidación o realizable:** En este punto los activos tienden a contabilizarse por los importes del efectivo y entre otras partidas de equivalentes (efectivo) que pueden ser obtenidas, en ese momento, a través de las ventas no forzadas de estos mismos. Además, se dice, que los pasivos se consignan por su valor de liquidación, traduciéndose en importes sin restar de efectivos u otro

equivalente, donde se pueda realizar los pagos de deudas, en el curso normal de la explotación.

**Valor actual:** Son contabilizados según su valor actual, restando las entregas netas de efectivo que se espera que estas generen la partida en el curso normal de las operaciones. Los pasivos se consignan por los valores actuales restando las salidas netas de efectivo, que se espera requerir para el pago de las deudas, en el curso normal de las operaciones.

#### **2.2.2.4.3. Clasificación de los estados financieros**

Según Apaza (2011) señala que la clasificación son los siguientes:

##### **Estado de Situación Financiera:**

La empresa presenta sus activos no corrientes y corrientes, así como también los pasivos no corrientes y corrientes, como categorías apartadas dentro de los estados de la situación financiera, a excepción, cuando los niveles de liquidaciones de una información distinguida sea más confiable. Además, cuando se ejecute esa excepción, todos los pasivos y activos se mostrarán en relación a los grados de liquidez

##### **Estado de Resultados Integrales:**

El título “estado de resultados” es cambiado, desde el 1 de enero de 2009 se denominará “Estado de Resultados

Integrales” o “Estado de Resultados Globales”.

Comprende componentes de gastos e ingresos (conteniendo reclasificación de ajustes) que no estén reconocidos en las pérdidas y utilidades como lo solicitan o lo permiten otras NIIF. Comprende:

Variaciones en las ganancias por revaluaciones de inmovilizados no financieros evaluados al costo.

Ganancia y Pérdidas definida en los planes de beneficio.

Pérdidas y ganancias que resultan de la transformación de los estados financieros de operaciones extranjeras.

Pérdidas y ganancias en las evaluaciones de activos financieros utilizables para la venta.

Las porciones efectivas de pérdidas y ganancias efectivas en los instrumentos de coberturas (cobertura de flujo de caja).

#### **2.2.2.4.4. Análisis de los estados financieros**

Según Riera (2013) señala que los inversionistas y la gerencia les es muy indispensable conocer cómo marcha la organización para poder ejecutar su planeamiento a media, largo y corto plazo. Es por ello, que se tiene una serie de principios un que permiten interpretar y analizar financiera y económicamente el comportamiento de la organización en el pasado y apreciar la situación financiera en la actualidad, con la finalidad básica de

realizar estimaciones acerca de los resultados futuros y la situación de la empresa. También sirve para establecer los resultados financieros de las organizaciones, utilizando diversos métodos que permiten seleccionar la información relevante, interpretarla y establecer conclusiones.

### **Métodos de análisis de estados financieros**

Flores (2008) Entre los principales métodos de análisis de Estados Financieros tenemos:

- Método de análisis horizontal u evolutivo tendencias, comparativo. (Valores absolutos S/. y valores relativos %).
- Método de análisis vertical u estructural (reducción a por cientos).
- Métodos de coeficientes o ratios financieros.
- Estados de flujos de efectivo de caja (cash flow).
- Otros métodos especiales (Eva, cuadro de mando, punto de equilibrio).

### 2.3 Definición de Términos Básicos

- a. Planificación Tributaria: El aprovechamiento de diversas opciones de ahorro que las propias normas tributarias, de forma tácita y expresa, que colocan a disposición de los contribuyentes” Villasmil (2016).
- b. Estado de Situación Financiera: Presenta sus activos no corrientes y corrientes, asimismo los pasivos no corrientes y corrientes. Apaza (2011).
- c. Capital de trabajo: Son fluctuantes ya que dependen de varios factores, entre ellos la estacionalidad de las ventas, que genera mayores o menores niveles de efectivo y de inventario. Peñaloza (2013).
- d. Gastos deducibles: Se considera deducible todo gasto que se consigue restar de los ingresos brutos para lograr el beneficio real de una actividad económica a la hora de pagar impuestos.
- e. Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- f. Tributo: Se paga porque la ley lo ordena. González (2017).

## **2.4 Hipótesis de la Investigación**

### **2.4.1 Hipótesis General:**

El planteamiento tributario mejora significativamente en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.

### **2.4.2 Hipótesis Específicos:**

- a. La correcta aplicación de las Normas Tributarias optimiza la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.
- b. El Planeamiento Tributario incide en el capital de trabajo en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.
- c. El pago de tributos influye significativamente en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.

## **2.5 Cuadro de Operacionalización de las Variables.**

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Variable Independiente Planeamiento Tributario	La planificación tributaria también se puede considerar como un procedimiento a través del cual las organizaciones prevean situaciones propias de sus giros, con el propósito de evitar futuras cargas tributarias a través diversas estrategias con pleno apego a la ley sin violar las disposiciones legales Subia (2018).	Se basará en la medición de la situación tributaria de la organización.	Normas Tributarias	Impuesto a la Renta	La empresa realiza la deducción de sus gastos basándose en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta. La empresa evalúa sus operaciones para determinar el impuesto a la renta.	Entrevista Ficha documentaria
				Impuesto General a las Ventas	La empresa realiza el uso correcto del crédito fiscal.	
			Obligaciones Tributarias	Libros	La empresa tiene un responsable para realizar el legalizado de libros. Se revisa que los registros de compras y ventas no tengan atrasos	
				Presentación	Las declaraciones de impuestos se presentan de acuerdo a las normas tributarias.	
				Pago	La empresa realiza el pago de los impuestos antes de la fecha de vencimiento.	
Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Variable Independiente Gestión Financiera	Tiene por función “monitorear, planificar, dirigir, organizar, coordinar, controlar y toda la administración de los recursos financieros con el propósito de conseguir mejores resultados y beneficios; generando oportunidades de inversión, apoyando a la toma de decisiones y a la efectividad para la empresa” (Terrazas, 2009, p.57).	Se procede a la medición de la gestión financiera en sus indicadores agrupados en las dimensiones de planificación e indicadores de rentabilidad para luego ser interpretados técnicamente.	Capital de Trabajo	Efectivo	La empresa siempre cuenta con disponibilidad mínima de efectivo	Entrevista
			Proyecciones	Estados Financieros	Considera que el planeamiento tributario permite mejorar la rentabilidad de la empresa.	Ficha documentaria

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Metodología de la Investigación**

#### **3.1.1 Tipo de Investigación**

El estudio se definió como una investigación de tipo básica, según (Sánchez & Reyes, 19892) ya que busca el conocimiento de los fenómenos, su descripción, explicación; conllevando a probables respuestas.

#### **Diseño de investigación**

La investigación tuvo un diseño No experimental y cuantitativa:

Hernández, Fernández, & Baptista (2014), manifiesta que los estudios no experimentales porque “se ejecutan sin manipulaciones deliberadas de las variables, observándose los ambientes en su contexto natural para examinarlos” (p. 152).

Según Ñaupas (2013), la investigación cuantitativa es cuando el instrumento se aplica en una de las variables del estudio, por lo cual vamos a obtener una información.

#### **Método de investigación**

Según (Gómez, 2004) el método deductivo consiste en la totalidad de reglas y procesos, con cuya ayuda es posible deducir conclusiones finales a partir de enunciados supuestos llamados premisas si de una hipótesis se sigue una consecuencia y esa hipótesis se da, entonces, necesariamente, se da la consecuencia.

### **Nivel de investigación**

El nivel de investigación es descriptivo, que se ocupa de detallar las características del fenómeno en estudio, clasificándolos, analizándolos o dando cuenta de sus elementos diferenciales Hernández (2014)

Descriptiva por cuanto los estudios buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

#### **3.1.2 Área de investigación**

La investigación se desarrolló en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L, que se ubica en en el departamento de Cajamarca distrito la encañada centro poblado Combayo.

#### **3.1.3 Población y Muestra**

##### **Población**

Según (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Vilagómez, 2013) Conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada, la población, está constituida por la empresa J.R.E. Hermanos S.R.L Cajamarca 2020.

##### **Muestra**

Según (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Vilagómez, 2013) Conceptúan que la muestra es el sub conjunto, parte de la población, seleccionada por diferentes métodos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo.

La empresa cuenta con 5 trabajadores que a continuación se detallan

según cargo:

<b>TRABAJADOR</b>	<b>N°</b>
Gerente general	1
Subgerente	1
Jefe de logística	1
Administrador	1
Contador	1

**Figura 1.** Cuadro de Trabajadores

**Fuente:** Elaboración propia

### **3.1.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Los instrumentos para la recopilación de información fueron la ficha documentaria y la entrevista.

### **3.1.5 Técnicas para el Procesamiento y Análisis De Datos**

Toda la información obtenida fue procesada en Excel, donde se ordenaron los datos de los estados financieros.

#### **Para la entrevista:**

Se solicitó la autorización al personal para realizar la entrevista.

Coordinación de la fecha de entrevista.

Realizar la entrevista previa grabación.

Transcribir las grabaciones.

#### **Para el análisis documentario.**

Se solicitó los estados financieros.

Registro de Ingresos.

Contratos.

Finalmente, Pasar la información al Excel y los resultados correspondientes tienen que ser adecuadamente interpretados.

### **3.1.6 Aspectos Éticos**

La confidencialidad, ya que sólo se indicará al personal por su cargo a fin de que no se identifique el nombre.

En nuestra investigación se emplea la validez del contenido, ya que se tiene en cuenta las variables, indicadores.

También aspectos como la objetividad y veracidad, de modo que los datos se mostrarán tal como son encontrados.

En general, los investigadores no tienen conflicto de interés.

## **CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 Análisis e Interpretación de los Resultados**

#### **MODELO DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA**

##### **J.R.E HERMANOS S.R.L.**

##### **Reseña histórica de la empresa**

La empresa J.R.E HERMANOS S.R.L es un tipo de sociedad de responsabilidad limitada con N° DE RUC 20529509881, fue inscrita el 10 de abril del 2012 por tres socios que es BAUTISTA ZAMBRANO JAIMITO (Gerente General), BAUTISTA ZAMBRANO ESCOBAR (Sub Gerente) Y BAUTISTA ZAMBRANO RODOLFO (jefe de logística), Cuenta con más de 10 años de experiencia en el sector de comercialización de productos líquidos y vinculados a hidrocarburos, cuyos objetivos están centrados en brindar un servicio de excelencia, productos gasohol 90 plus y diésel B5-S50 UV de calidad y a un mejor precio lo cual permitirá a nuestros clientes la fidelización. Esta empresa está inscrita en la ciudad de Cajamarca, distrito, provincia y departamento Cajamarca. Hoy en día busca incursionar la comercialización de combustible a nivel local.

En el grifo Combayo encontraras un servicio de calidad que satisfagan tus necesidades, con la atención calificada, efectiva y un ambiente seguro y saludable brindando confianza a sus clientes.

##### **Misión**

Somos una empresa peruana ubicada en el departamento de Cajamarca distrito la encañada centro poblado Combayo que brinda al cliente la mejor calidad y un excelente servicio en la venta al por mayor y menor de combustible para

vehículos automotores en comercios especializados, contamos con un personal capacitado para la buena atención a nuestros clientes.

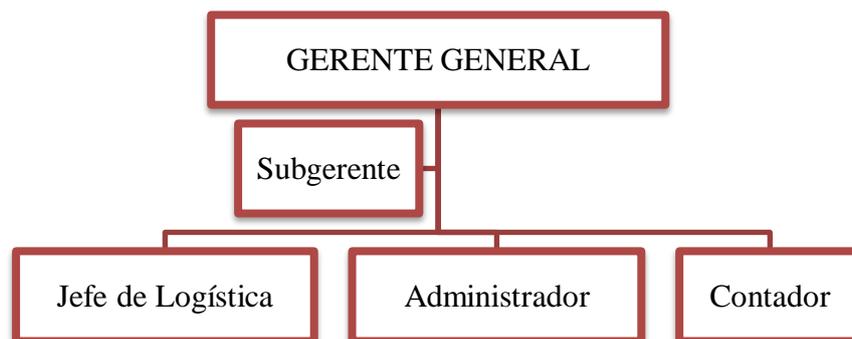
### **Visión**

Ser una empresa líder que busca el crecimiento y reconocimiento a nivel local, que busca satisfacer expectativas por su calidad servicio ofreciendo confiabilidad a través del personal motivado y comprometido en la venta de combustible para vehículos automotores en comercios especializados.

### **Valores**

- Respeto: Máximo al cliente y a los compromisos adquiridos.
- Eficiencia: Realizamos el uso ideal de nuestros recursos.
- Colaboración: Nos esforzamos y trabajamos en colaboración con nuestros proveedores.
- Comunicación: Mantenemos al cliente siempre informado.

### **Organigrama**



**Figura 2.** Cuadro de Trabajadores

**Fuente:** Elaboración propia

**4.1.1 Analizar la correcta aplicación de las normas tributarias para una eficiente gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.**

De la revisión documentaria, hemos encontrado, la empresa alquila un local del socio, no tiene un contrato de alquiler, pero cuenta con el Boucher del pago de la renta realizado con el dinero de la empresa.

**Estrategia**

- Se redactó un contrato de alquiler de oficina donde asume los gastos de mantenimiento y otros.
- Se solicitó el formulario 1683, para efecto de poder deducir el gasto; basado en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta.

**Tabla 01**

<b>MESES</b>	<b>IMPORTE</b>
Julio	700.00
Agosto	700.00
Setiembre	700.00
Octubre	700.00
Noviembre	700.00
Diciembre	700.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,200.00</b>

**Interpretación:**

La empresa J.R.E Hermanos S.R.L podrá deducir sus gastos basado en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta; generando beneficio y reduciendo el importe del impuesto a la renta anual.

#### **4.1.2 Determinar Si El Planeamiento Tributario Incide En El Capital De Trabajo En La Empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.**

Durante el diagnostico hemos podido evidenciar que la empresa desea incrementar su capital; para participar en de licitación en una entidad pública.

##### **Estrategias**

- Se recomienda que los socios presten el dinero a la empresa, para generar flujo de efectivo, siendo más beneficioso por los intereses que se deducirá como gasto.
- Se tiene que formalizar la operación con un contrato legalizado, la operación debe ser bancarizado y pago del impuesto de segunda categoría.

**TABLA 02**

##### **Contribuyente: Empresa J.R.E Hermanos S.R.L**

Monto Solicitado	60,000.00
Tasa Efectiva Anual	24.70%
Tasa Efectiva Mensual	1.86%
Fecha De Desembolso	1/09/2022
Plazos	12

N°	FECHA PAGO	SALDO	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	TOTAL CUOTA
		<b>60,000.00</b>			
1	31/10/2022	55,490.14	4,509.86	1,113.75	5,623.61
2	30/11/2022	50,896.57	4,593.57	1,030.04	5,623.61
3	30/12/2022	46,217.73	4,678.84	944.77	5,623.61
4	30/01/2023	41,452.04	4,765.69	857.92	5,623.61
5	28/02/2023	36,597.89	4,854.15	769.45	5,623.61
6	30/03/2023	31,653.63	4,944.26	679.35	5,623.61
7	30/04/2023	26,617.59	5,036.04	587.57	5,623.61
8	31/05/2023	21,488.08	5,129.52	494.09	5,623.61
9	30/06/2023	16,263.34	5,224.73	398.87	5,623.61
10	30/07/2023	10,941.62	5,321.72	301.89	5,623.61
11	30/08/2023	5,521.12	5,420.50	203.10	5,623.61
12	30/09/2023	-	5,521.12	102.49	5,623.61
<b>TOTALES</b>			<b>60,000.00</b>	<b>7,483.28</b>	<b>67,483.28</b>

### **Interpretación:**

La empresa J.R.E Hermanos S.R.L realizó un contrato de préstamo de dinero; lo cual permitiéndole deducir como gasto a los intereses pagados de acuerdo al inciso d) cuadragésima cuarta del capítulo XVII de la ley del impuesto a la renta; generando beneficio y reduciendo el monto del impuesto a la renta anual.

### **4.1.3 Analizar cómo Influye el Pago Óptimo de Tributos en la Gestión Financiera de la Empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.**

En la empresa J.R.E hermanos S.R.L. En las declaraciones y pagos ya sea del impuesto general a las ventas y la renta. El contador declara los impuestos en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de declaraciones y pagos. Pero la empresa la cuál es encargada de realizar dichos pagos a la SUNAT cada mes no fue realizada por lo tanto ya cuenta con intereses

moratorios. Así mismo la SUNAT realizó una notificación de acuerdo a la resolución de ejecución coactiva N° 163-006-0245284, indicando el no haber cumplido con el pago de la deuda tributaria. (**Anexo 05**)

### **Estrategias**

- Identificar los impuestos y contribuciones que está obligado a pagar.
- Conocer muy bien el calendario de pago para no retrasarse y no caer en sanciones.
- Aprovechar los beneficios que ofrecen las administraciones por pronto pago.
- Definir muy bien la fuente de los recursos para pagar.

**TABLA 03**

**Empresa J.R.E Hermanos S.R.L**  
**Declaración y Pago De Impuestos**

PERIODO 2022	DECLARADO		PAGADO		INTERÉS MORATORIO		FECHA PAGO
	IGV	RENTA	IGV	RENTA	IGV	RENTA	
<b>ENERO</b>		207.00	1.00	213.00		6.00	30/05/2022
<b>FEBRERO</b>	411.00	190.00	424.00	194.00	13.00	4.00	30/05/2022
<b>MARZO</b>	628.00	356.00	648.00	373.00	20.00	17.00	30/09/2022
<b>ABRIL</b>	234.00	198.00	239.00	206.00	5.00	8.00	30/09/2022
<b>MAYO</b>	546.00	150.00	558.00	155.00	12.00	5.00	30/09/2022
<b>JUNIO</b>	345.00	202.00	350.00	206.00	5.00	4.00	30/09/2022
<b>JULIO</b>	476.00	234.00	482.00	237.00	6.00	3.00	30/09/2022
<b>AGOSTO</b>		353.00		353.00			6/10/2022
<b>SEPTIEMBRE</b>		234.00		234.00			6/10/2022
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 61.00</b>	<b>S/ 47.00</b>	

**Interpretación:**

Al aplicar el planeamiento tributario, la empresa J.R.E hermanos S.R.L ha realizado sus pagos pendientes de periodos vencidos, asimismo se solicitó la compensación con percepciones para el periodo de agosto y septiembre del presente año; con esto la empresa está siendo beneficiada. **(Anexo 06)**

**4.1.4 Estados Financieros Proyectados**

De acuerdo al análisis realizado a la empresa J.R.E Hermanos S.R.L se proyecta una información del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo.

**TABLA 04**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Empresa J.R.E Hermanos S.R.L**  
Al 31 de diciembre de 2020 y de 2021  
Expresado en soles

	HISTÓRICO		PROYECTADO		HISTÓRICO		PROYECTADO
	2020	2021	2022		2020	2021	2022
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	13,117	15,712	25,270	Cuentas por Pagar a Proveedores			
Bancos	20,000	20,000	80,000	Remuneraciones y Beneficios Sociales			
Cuentas por Cobrar (Neto)	28,506	30,625	17,521	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	-	-	-
	21,580	23,678	23,482				
Otras cuentas corrientes		1,363	1,372	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>83,203</b>	<b>91,378</b>	<b>147,644</b>	Deudas a Largo Plazo			46,218
				Ingresos Diferidos			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	46,218
Inversiones Financieras (Neto)				<b>TOTAL PASIVO</b>	-	-	46,218
Propiedades de Inversión				<b>PATRIMONIO</b>			
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	1,928	3,554	3,554	Capital	1,500	1,500	1,500
Otras Cuentas del Activo (Neto)	(386)	(1,097)	(1,808)	Capital Adicional	25,000	25,000	25,000
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,542</b>	<b>2,457</b>	<b>1,746</b>	Resultados Acumulados	50,841	58,245	67,335
				Utilidad	7,403	9,091	9,337
				<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>84,745</b>	<b>93,835</b>	<b>103,172</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>84,745</b>	<b>93,835</b>	<b>149,390</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>84,745</b>	<b>93,835</b>	<b>149,390</b>

### Interpretación:

El efectivo para la Empresa J.R.E Hermanos S.R.L aumenta a consecuencia de que se realizó un préstamo otorgado por los socios, siendo una estrategia fundamental para poder deducir los intereses pagados como gastos de acuerdo a ley del impuesto a la renta.

**TABLA 05**

**EMPRESA J.R.E HERMANOS S.R.L  
ESTADO DE RESULTADOS**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 – 2021

Expresado en soles

	HISTÓRICO		PROYECTADO
	2020	2021	2022
Ventas netas o ingresos por servicios	263,912	289,357	315,373
Costos de ventas	232,878	263,440	281,782
<b>Margen bruto</b>	<b>31,034</b>	<b>25,917</b>	<b>33,591</b>
<b>Gastos</b>			
Gastos de ventas	13,863	15,105	16,639
Gastos de administración	8,945	711	3,489
Gastos financieros	-	-	3,089
<b>Margen bruto</b>	<b>8,226</b>	<b>10,101</b>	<b>10,375</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta</b>	<b>8,226</b>	<b>10,101</b>	<b>10,375</b>
Renta Neta del Ejercicio	8,226	10,101	10,375
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>823</b>	<b>1,010</b>	<b>1,037</b>
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>7,403</b>	<b>9,091</b>	<b>9,337</b>

### Interpretación:

La empresa J.R.E Hermanos S.R.L basado en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta puede deducir el gasto de alquiler.

La Empresa J.R.E Hermanos S.R.L podrá deducir gastos de los intereses pagados de acuerdo al inciso d) cuadragésima cuarta del capítulo XVII de la ley del impuesto a la renta.

## 4.2. DISCUSIÓN

Se evidencia que en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L que los resultados, se corroboran con lo manifestado por Cueva (2019) a través del planeamiento tributario se lograría deducir los gastos, además de cumplir con los pagos justos y oportunos para que contribuya al desarrollo de la empresa.

Se contradice con Rodríguez (2017) que no todos los gastos de la empresa no cumplen con el principio de causalidad art. 37 de la ley del impuesto a la renta que los riesgos tributarios están presentes en esta situación y lograr mejorías en los procesos contables con la finalidad de impedir sanciones tributarias.

En cuanto a la relación de los beneficios y el conocimiento tributario Campos, Peña y Orcón (2018) indica que para optimizar los estados financieros se requiere una planificación de las obligaciones tributarias, además del uso correcto de los gastos que ayudan a disminuir el gasto del impuesto a la renta.

De acuerdo a lo manifestado sobre la planeación tributaria por Subía, Orellana, & Baldeón (2018) que en una empresa debe tener un desempeño al realizar las declaraciones del impuesto respetando el cronograma de vencimientos en cambio para Sánchez & Hablich (2018) y Villasmil (2016) proponen que el contribuyente debe obtener beneficios e incentivos cuando declaran su impuesto.

Rivas (2017) propone de que procedimientos de cobranzas que se realizan en el área de créditos y cobranzas la empresa en estudio, no cuenta con los requerimientos necesarios y Cardona & Orozco (2017) menciona que de acuerdo a la globalización se debe modernizar un planeamiento tributario.

## **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 Conclusiones**

- Según los resultados obtenidos mediante la entrevista y el análisis documental, en la presente investigación se ha concluido que el planeamiento tributario mejora en la gestión financiera de la empresa J.R.E. Hermanos S.R.L.; Porque se encontró que no aplicaban un planeamiento tributario con los gastos deducibles y pagos de tributos.
- En el primer objetivo específico se concluyó que la empresa ha tenido desconocimientos de beneficios tributarios, por lo que no se ha estado considerando el gasto por el alquiler del inmueble para determinar el impuesto a la renta.
- En el segundo objetivo específico se concluyó que la empresa realizó un préstamo otorgado por los socios con la finalidad de deducir los intereses.
- En el tercer objetivo específico se concluyó que la empresa J.R.E hermanos S.R.L, recibe eventualmente notificaciones por parte de la SUNAT por no cumplir con el pago de sus impuestos.

## 5.2 Recomendaciones

Por los resultados que se obtuvieron en la investigación realizado se recomienda lo siguiente:

- La empresa J.R.E Hermanos S.R.L debe aplicar el planeamiento tributario como herramienta de gestión financiera, ya que es de suma importancia en la organización; teniendo la finalidad de optimizar la carga fiscal, fijando de manera razonable el nivel de la tributación dentro del leyes establecidas.
- La empresa debe utilizar un adecuado planeamiento tributario al analizar las normas tributarias evitaría pagos indebidos, con la finalidad de no afectar la gestión financiera.
- Se recomienda que los socios presten el dinero a la empresa J.R.E Hermanos S.R.L, para generar flujo de efectivo, siendo más beneficioso por los intereses que se deducirá como gasto.
- Lo que se recomienda a la empresa J.R.E hermanos S.R.L, es poner en énfasis en recibir capacitaciones sobre temas tributarios cómo la prórroga del pago de impuestos mensuales que son dirigidos por la SUNAT.

## REFERENCIAS.

Apaza, M. (2011). Estados Financieros Formulación, Análisis, e Interpretación. Lima: Pacífico Editores.

Apaza, M. (2012). Finanzas para Contadores Aplicadas al Nuevo PCGE y a las NIIF. Lima: Pacífico Editores.

Ataliba, G. (2000). Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.

Burgos, B. B. (2016). El planeamiento tributario y su influencia en la gestión financiera de la empresa Acuaturis S.A.C. (tesis de pregrado). *Universidad San Pedro. Chimbote.*

Campos, J., Peña, J. J., & Orcón, J. A. (2018). Planeamiento Tributario Y Los Estados Financieros en LA EMPRESA TOPOEQUIPOS T & T SRL, DE SAN ISIDRO – 2016 *Universidad Peruana de las Américas.*

Cardona, L., & Orozco, S. (2017). Planeación Tributaria un beneficio para las organizaciones.

Choquehuanca, M. (2017). Análisis del planeamiento tributario y su incidencia en los estados financieros en las empresas industriales del departamento de puno 2014 -2015. (Tesis de maestría). *Universidad Nacional del Altiplano. Puno.*

Cueva, O. Y. (2019). Incidencia del planeamiento tributario en el desarrollo económico y financiero de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Cajamarca 2015 ”2016 *Universidad Nacional de Cajamarca.*

Eguskiza, M. (2017). Funciones de la dirección financiera de la empresa.

Flores, J. (2008). Estados Financieros, teoría y práctica. Lima: Entre Líneas S.R.L.

Galarraga, A. (2002). Fundamentos de planificación tributaria (Ediciones

Venezuela ed.). Caracas.

Gómez, R. (2004). Evolución científica y metodológica de la economía. Guadalajara: Facultad de Económicas, *Universidad Autónoma de Nuevo León*.

González, N. E., López, M. E., Aceves, J. N., & Navarro, E. M. (2016). Factores que inciden en el éxito de la gestión financiera y administración de las PYMES. *Revista Administración y Finanzas*, 3(8), 22-31.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación Científica (6ta ed.). México: MCGRAW HILL Interamericana.

Mota, C. (2018). Gestión financiera de la estación de servicio: Planificación y estrategia rumbo a la rentabilidad. Recuperado 12 de julio de 2019.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Vilagómez, A. (2013). Metodología de la investigación científica. Lima, Perú: UNSM.

Pachas, C.I (2016). El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las Empresas de transporte terrestre de carga de Lima metropolitana, 2014. *Universidad San Martín de Porres. Lima*

Parra, A. (2006). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. Colombia: LEGIS.

Riera, M. (2013). Análisis financiero de la empresa. *Actualidad Empresarial*, VII-1

Rivas, N. (2000). Planificación tributaria. Santiago de Chile: Magril.

Rivas, L. A. (2017). Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018 *Universidad San Ignacio de Loyola*.

Rodríguez, P. D. (2016). Gestión Financiera en PyMES. *Revista Publicando*, 3(8), 588-596.

- Rodríguez, P. R. (2017). Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco, 2017 (Tesis de pregrado, Universidad Nobert Wiener).
- Saavedra, R. (2013). Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Lima: Colegio de contadores Públicos de Lima.
- Sanabria, R. (2005). Derecho tributario e Ilícitos Tributarios. Lima.
- Sánchez, L. K., & Hablich, F. C. (2018). Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano. *Revista Espacios*, 39(51), 15-28.
- Sánchez, H., & Reyes, C. (1989). Metodología y diseño de la investigación científica. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Subia, R., Orellana, M., & Baldeón, B. (2018). La planificación tributaria como herramienta de gestión financiera. Caso de estudio: Pyme de producción acuícola. *Revista ARJE*, 12(22), 536-554.
- Terrazas, R.A. (2009). Modelo de gestión financiera para una organización. *Revista Perspectivas*. 3, 55-72.
- Valencia, M., & Restrepo, J. A. (2016). Evaluation of financial management using latent variables in stochastic frontier analysis. *Dyna*, 83(199), 35-40.
- Vera, M.A (2012). Metodología para el análisis de la gestión financiera en pequeñas y medianas empresas (pymes). Documentos FCE Escuela de Administración de Empresas y Contaduría Pública, 10: 1-53
- Vergara, S. (2016). Elementos jurídicos para la planificación tributaria.
- Villasmil, M. (2016). La Planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dictamen Libre.
- Villanueva, M. (2013). Planeamiento tributario. Lima: Instituto Pacífico.

# **ANEXOS**

## **ANEXO 1**

### **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**

La presente encuesta tiene como objetivo recoger información que será de mucha importancia para elaborar nuestra investigación y poder graduarme de contador público. Tenga en cuenta que su valiosa información servirá y permitirá hacer propuestas de mejora al respecto.

#### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Nombre de la Empresa:** Empresa J.R.E Hermanos S.R.L

**1.2 RUC:** 20529509881

#### **II. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTIÓN FINANCIERA**

Con la idea de obtener mayor precisión marque con un aspa el nivel de valoración la situación actual de la empresa, de acuerdo a la siguiente escala de frecuencias:

##### **PREGUNTAS**

**a. ¿La empresa realiza la deducción de sus gastos basándose en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta?**

Por el momento en la empresa no hemos realizado la deducción de gastos del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

**b. ¿La empresa evalúa sus operaciones para determinar el impuesto a la renta?**

En nuestra empresa por el momento no realizamos una evaluación ya que solo tenemos en cuenta que debemos determinar de manera anual.

**c. ¿La empresa realiza el uso correcto del crédito fiscal?**

Si, realizamos porque es un importe económico favorable para nuestra

empresa a la hora de liquidar nuestro impuesto.

**d. ¿La empresa tiene un responsable para realizar el legalizado de libros?**

Si, el encargado es el contador de llevar a la notaría y que tenga su sello y firma.

**e. ¿Se revisa que los registros de compras y ventas no tengan atraso?**

En algunas ocasiones si revisamos, cuando se nos acumula bastante los comprobantes ya no estamos pendientes del orden.

**f. ¿Las declaraciones de impuestos se presentan de acuerdo a las normas tributarias?**

Si, en nuestra empresa respetamos el cronograma.

**g. ¿La empresa realiza el pago de los impuestos antes de la fecha de vencimiento?**

Después de realizar las declaraciones el contador envía a la empresa cuanto debe pagar, pero no detalla la fecha de vencimiento de pago, y las consecuencias que surgen cuando omiten dichos pagos.

**h. ¿La empresa siempre cuenta con disponibilidad mínima de efectivo?**

En nuestra empresa en algunas ocasiones tratamos de tener efectivo disponible cuando se presenta algún gasto de manera inesperada.

**i. ¿Considera que el planeamiento tributario permite mejorar la rentabilidad de la empresa?**

Si. Ya que perfecciona las utilizo de la empresa.

## ANEXO 2.

### Matriz de Consistencia Lógica

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	MÉTODOS	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS
<p>¿De qué manera el planeamiento tributario mejora la gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L Cajamarca 2020?</p>	<p>El planteamiento tributario mejora significativamente en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p> <p>La correcta aplicación de las Normas Tributarias optimiza la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p> <p>El Planeamiento Tributario incide en el capital de trabajo en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p> <p>El pago de tributos influye significativamente en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p>	<p><b>General:</b> Determinar de qué manera el planeamiento tributario mejora en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p> <p><b>Específicos:</b> Analizar la correcta aplicación de las normas tributarias para una eficiente gestión financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p> <p>Determinar si el Planeamiento Tributario incide en el capital de trabajo en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p> <p>Analizar cómo influye el pago óptimo de tributos en la gestión financiera de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022.</p>	<p><b>Método Deductivo:</b> Según (Gómez, 2004) el método deductivo consiste en la totalidad de reglas y procesos, con cuya ayuda es posible deducir conclusiones.</p>	<p><b>Ficha de entrevista</b> Según (Hernández, Fernández y Baptista, 1998). La entrevista se define como una conversación entre una persona (entrevistador) y otra (entrevistado) que se realiza con el fin de obtener respuestas sobre el tema.</p> <p><b>Ficha documentaria</b> Se trata de la recopilación de documentos tributarios y financieros de la empresa J.R.E Hermanos S.R.L.</p>



## ANEXO 4.

### Contrato Mutuo

#### CONTRATO DE MUTUO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO DENOMINADO CONTRATO DE MUTUO DE PRÉSTAMO DE DINERO, CELEBRADO ENTRE PARTES, SURTIRÁ LOS EFECTOS LEGALES QUE LA LEY LE OTORGA, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES CONTRATANTES).**- POR UNA PARTE INTERVIENE LOS SRS. BAUTISTA ZAMBRANO ESCOBAR CON DOMICILIO PARTICULAR EN VENTANILLAS DE COMBAYO CAJAMARCA CON DNI N° 45250558, BAUTISTA ZAMBRANO JAIMITO, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CASERÍO BELLA UNIÓN CAJAMARCA CON DNI N° 43840127, BAUTISTA ZAMBRANO RODOLFO CON DOMICILIO PARTICULAR EN C.P.M. COMBAYO CAJAMARCA CON DNI N° 42439120 RESPECTIVAMENTE. Y POR OTRO LADO EL SR. BAUTISTA ZAMBRANO JAIMITO, CON DNI N° 43840127 EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL; CON DOMICILIO LEGAL KM. 20 CAS. COMBAYO (100MT PASANDO CRUCE MISMO GRIFO) CAJAMARCA - CAJAMARCA - ENCAÑADA. PARA FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN ADELANTE SE DENOMINARÁN ACREEDOR EL PRIMERO Y DEUDOR EL SEGUNDO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (DEL OBJETO)** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES BRINDAR FINANCIAMIENTO A LA EMPRESA; EN ESTE SENTIDO EL ACREEDOR OTORGA UN PRÉSTAMO DE DINERO AL DEUDOR, POR LA SUMA DE S/ 60,000.00 (SESENTA MIL SOLES), PARA QUE ESTE INVIERTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESTINO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO.

**CLÁUSULA TERCERA.- (DE LA APROBACIÓN Y DESEMBOLO DEL PRÉSTAMO DE DINERO)** UNA VEZ QUE EL ACREEDOR COMPRUEBE QUE EL DEUDOR HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO DE DINERO SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL MISMO, PARA DESPUÉS AUTORIZAR LA ENTREGA DEL DINERO A TRAVÉS DEL DESEMBOLO, POR LOMEDIOS QUE EL ACREEDOR PONGA A SUS DISPOSICIÓN Y QUE LA LEY LO FACULTE.

**CLÁUSULA CUARTA.- (MONTO DEL PRESTAMO - INTERESES - PLAZOS):** DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CRÉDITO; EL ACREEDOR DA EN MUTUO AL DEUDOR LA SUMA DE S/60,000.00, OBLIGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A PAGAR INTERESES SOBRE SALDOS ADEUDADOS, CALCULADO ESTE APLICANDO LA TASA DE INTERÉS SOBRE EL SALDO POR DÍA TRANSCURRIDO.

ASÍ TAMBIÉN EL DEUDOR SE COMPROMETEN A DEVOLVER LA SUMA RECIBIDA, EN 12 CUOTAS CALCULADAS ACORDE EL SISTEMA DE AMORTIZACIONES, A UNA TASA 24.7% CONFORME EL PLAN DE PAGO QUE SE ADIUNTA AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO.

**CLÁUSULA QUINTA.- (GASTOS ADMINISTRATIVOS):** AL MOMENTO DEL DESEMBOLO EL DEUDOR PAGARÁN POR ÚNICA VEZ EL 2% EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 1% POR IMPUESTO AL SELLO, CALCULADO SOBRE EL CAPITAL EN CASO DE CORRESPONDER, EN EL CASO DEL IMPUESTO AL SERÁ APLICADO SEGÚN LA LEY VIGENTE.

**CLÁUSULA SEXTA.- (INTERÉS PUNITORIO)** ANTE CUALQUIER EVENTO DE INCUMPLIMIENTO, QUE COMO CONSECUENCIA DERIVE EN LA FALTA DE PAGO DE ALGUNA DE LAS CUOTAS DEL PLAN DE PAGO PACTADO EN EL CRÉDITO, SE APLICARÁ UN INTERÉS PUNITORIO DIARIO DEL 1% SOBRE EL CAPITAL.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** EL DEUDOR NO PODRÁ CEDER, TRANSFERIR Y/O DE ALGUNA MANERA DISPONER DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, TOTAL O PARCIALMENTE QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE "CONTRATO", SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ACREEDOR.

**CLÁUSULA OCTAVA.- (DOMICILIO CONSTITUIDO Y COMPETENCIA)** LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CAPITAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDER, CONSTITUYENDO DOMICILIO EN LOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE, DONDE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE A TALES EFECTOS PUDIERAN CORRESPONDER.



**CLÁUSULA NOVENA.- (MANIFESTACIÓN EXPRESA).**- EL DEUDOR MANIFIESTAN DE FORMA EXPRESA LO SIGUIENTE: I) HABER LEÍDO CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, II) ENTENDER LOS ALCANCES LEGALES QUE TIENEN ESTAS CLÁUSULAS Y III) ESTAR DE ACUERDO CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A ESTAS CLÁUSULAS.

**CLÁUSULA DECIMA.- (DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).**- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS I Y II, SIN QUE PARA ELLO HAYA MEDIADO VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO O DOLO QUE LO INVALIDE O DIFICULTE SU CUMPLIMIENTO, FIRMAN AL PIE DEL PRESENTE EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

CAJAMARCA, 01 DE AGOSTO DEL 2022

DEUDOR

EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL



ACREEDOR

BAUTISTA ZAMBRANO ESCOBAR

DNI N° 45250558

ACREEDOR

BAUTISTA ZAMBRANO JAIMITO

DNI N° 43840127

ACREEDOR

BAUTISTA ZAMBRANO RODOLFO

DNI N° 42439120



# ANEXO 5.

## Resolución De Cobranza Coactiva

I.R.CAJAMARCA-MEPECO

**RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 163-006-0245284**  
CAJAMARCA, 19 de Setiembre de 2022

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :** EMPRESA JRE HERMANOS S.R.L.  
**NÚMERO DE R.U.C. :** 20529509881  
**DOMICILIO FISCAL :** KM. 20 CAS. COMBAYO (100MT PASANDO CRUCE MISMO GRIFO) CAJAMARCA - CAJAMARCA - ENCAÑADA  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE :** 163-006-0245284

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**

A la fecha, no habiendo cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada, comprendida en la presente resolución, se le notifica el INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con el pago de la suma indicada a continuación más los intereses diarios que devengue hasta su cancelación total, bajo apercibimiento de dictarse medidas de embargo, o de iniciarse la ejecución forzada de las ya dictadas, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles, aceptándose solamente pagos electrónicos, en efectivo, con cheque certificado o cheque de gerencia.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 16/09/2022, asciende a la suma de:

Total deuda exigible:	S/ 372.00 TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES
-----------------------	---------------------------------------------------------

Nº	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Periodo o Semana	Monto del tributo o multa S/	Interés capitalizado S/	Interés moratorio S/	Deuda Total S/	Fecha de notificación
1	163-001-0458238	3121	RTAMYPE	2022-03	356.00	0.00	16.00	372.00	14/09/2022

Pagina 1/1

\_\_\_\_\_  
GOMEZ BALLON JUAN PABLO  
Ejecutor Coactivo  
SUNAT

**BASE LEGAL:**

- Artículos 115°, 116° y 117° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Artículo 5° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

- Si al recibir el presente documento Ud. ya hubiera cancelado la deuda, hacer caso omiso al presente documento. Si usted hubiera realizado pagos, estos serán descontados dentro de 24 horas de realizados.
- Luego de la presente notificación, usted puede consultar el saldo de su deuda o solicitar fraccionamiento a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL).
- Si desea dirigir un escrito al Ejecutor Coactivo, puede utilizar el Formulario Virtual 5011 disponible en SUNAT Operaciones en Línea (SOL).
- La SUNAT se encuentra facultada a informar la presente deuda a las Centrales de Riesgo.
- Para mayor información puede visitar la sección Acciones de Cobranza en el Portal Web de la SUNAT [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o en la APP SUNAT.

Para efectuar el pago:

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

I.R.CAJAMARCA-MEPECO

**RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 163-006-0255472**  
CAJAMARCA, 19 de Setiembre de 2022

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :** EMPRESA JRE HERMANOS S.R.L.  
**NÚMERO DE R.U.C. :** 20529509881  
**DOMICILIO FISCAL :** KM. 20 CAS. COMBAYO (100MT PASANDO CRUCE MISMO GRIFO) CAJAMARCA - CAJAMARCA - ENCAÑADA  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE :** 163-006-0235472

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:**

A la fecha, no habiendo cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada, comprendida en la presente resolución, se le notifica el INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con el pago de la suma indicada a continuación más los intereses diarios que devengue hasta su cancelación total, bajo apercibimiento de dictarse medidas de embargo, o de iniciarse la ejecución forzada de las ya dictadas, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles, aceptándose solamente pagos electrónicos, en efectivo, con cheque certificado o cheque de gerencia.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 16/09/2022, asciende a la suma de:

Total deuda exigible:	S/ 645.00 SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES
-----------------------	------------------------------------------------------------

Nº	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Periodo o Semana	Monto del tributo o multa S/	Interés capitalizado S/	Interés moratorio S/	Deuda Total S/	Fecha de notificación
1	163-001-0473776	1011	IGVIPC	2022-03	628.00	0.00	17.00	645.00	14/09/2022

Pagina 1/1

\_\_\_\_\_  
GOMEZ BALLON JUAN PABLO  
Ejecutor Coactivo  
SUNAT

**BASE LEGAL:**

- Artículos 115°, 116° y 117° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Artículo 5° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

- Si al recibir el presente documento Ud. ya hubiera cancelado la deuda, hacer caso omiso al presente documento. Si usted hubiera realizado pagos, estos serán descontados dentro de 24 horas de realizados.
- Luego de la presente notificación, usted puede consultar el saldo de su deuda o solicitar fraccionamiento a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL).
- Si desea dirigir un escrito al Ejecutor Coactivo, puede utilizar el Formulario Virtual 5011 disponible en SUNAT Operaciones en Línea (SOL).
- La SUNAT se encuentra facultada a informar la presente deuda a las Centrales de Riesgo.
- Para mayor información puede visitar la sección Acciones de Cobranza en el Portal Web de la SUNAT [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o en la APP SUNAT.

Para efectuar el pago:

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

ANEXO 6.

LR.CAJAMARCA-MEPECO

SUNAT

CAJAMARCA, 10 de Octubre del 2022

1630230037989

REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUNAT

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.° 1630230037989**

VISTO el Formulario Virtual N.° 1648 con N.° de Orden 1384459 de fecha 06/10/2022 presentado por el contribuyente **EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL**, identificado con RUC N.° 20529509881 y domicilio fiscal en KM. 20 CAS. COMBAYO CAJAMARCA - CAJAMARCA - ENCAÑADA, mediante el cual solicita la compensación a solicitud de parte de Percepciones de IGV no aplicadas, del período tributario 2022-08, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 353.00).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo regulado en el numeral 3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, el contribuyente podrá solicitar la compensación a solicitud de parte de la deuda tributaria que tenga pendiente, previo cumplimiento de los requisitos, formas y condiciones señaladas por la Administración;

Que, de acuerdo a lo regulado en la Sexagésimo Primera Disposición Final del TUO del Código Tributario, el crédito de retenciones y/o percepciones del IGV no aplicadas es posible de ser compensado a solicitud de parte;

Que, con la Resolución de Superintendencia N.° 175-2007/SUNAT se dictaron las normas para la compensación a solicitud de parte y la compensación de oficio, a efectos que el contribuyente solicite la compensación a pedido de parte de la deuda tributaria;

Que, de acuerdo al artículo 27° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, la obligación tributaria se extingue entre otros medios, por el proceso de compensación;

Que, habiéndose evaluado lo solicitado, existe un crédito de Percepciones de IGV no aplicadas, por TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 353.00) y una deuda por RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO(3121) del período tributario 2022-08, con N.° de Valor 1630010479481;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 501 y en el literal o) del artículo 4° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 042-2022/SUNAT.

Página: 1/3

Central de Consultas  
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100  
Desde celulares (01)315-0730

www.sunat.gob.pe

Compensación Con Saldo De Percepciones

LR.CAJAMARCA-MEPECO

SUNAT

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.° 1630230037989**

Si Resolución es Procedente en Parte por el (los) siguiente(s) motivo(s):  
- La Administración Tributaria tiene registrado como crédito TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 353.00).  
- (Sírvase verificar el anexo del saldo en sus declaraciones, así como compensaciones o devoluciones solicitadas anteriormente.  
- El importe de la deuda actualizada es menor al crédito solicitado.

**Ficha de Evaluación de la Compensación**

**Datos Generales**

Formulario : 1648 N° de Solicitud : 1384459  
F. Presentación : 06/10/2022  
RUC Solicitante : 20529509881 EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL  
Tipo de Solicitud : De Parte  
Tipo de Crédito : Percepciones de IGV Crédito Solicitado : 353.00

**Datos del Crédito**

RUC : 20529509881 EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL  
Formulario : 621 Período : 202208  
No. de Orden : 1015666209 Semana : 0  
Tributo : 010101  
Fecha : 16/09/2022  
Crédito a Compensar : 353.00

**Datos de la Deuda**

RUC : 20529509881 EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL  
Formulario : 0  
No. Orden / Valor : 1630010479481 Orden de Pago  
Tributo : 031201 Período : 202208  
Tributo Asociado : 0 Semana : 0  
Cuota : 0  
Fecha : 16/09/2022

**Proceso de Compensación**

	Tal	Tributo	Capitalización	Interés	Recargo
Origen de la deuda	16/09/2022	351.00	351.00	0.00	0.00
Origen del Crédito	16/09/2022	353.00			
F. Constatación	16/09/2022				
Deuda Actualizada al	16/09/2022	351.00	351.00	0.00	0.00
Importe Compensado		-351.00	-351.00	0.00	0.00
Saldo de la Deuda		0.00	0.00	0.00	0.00

Número de Resolución : 1630230037989 Calificación: RESOLUCION DE COMPENSACION PROCEDENTE EN PARTE

Página: 3/3

Central de Consultas  
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100  
Desde celulares (01)315-0730

www.sunat.gob.pe

LR.CAJAMARCA-MEPECO

SUNAT

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de compensación presentada mediante el Formulario Virtual N.° 1648 con N.° de orden 1384459 de fecha 06/10/2022, por el contribuyente **EMPRESA J.R.E HERMANOS SRL**, identificado con N.° de RUC 20529509881 según el Anexo "Ficha de Evaluación de la Compensación", que forma parte de la presente Resolución.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva la facultad de efectuar la verificación y/o fiscalización respectiva con posterioridad a la presente compensación, sin perjuicio de aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a Ley, en caso de incumplimiento.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

ROMERO AZABACHE, CESAR AUCUSTO  
INTENDENTE REGIONAL CAJAMARCA  
LR.CAJAMARCA-MEPECO

**OBSERVACIONES**

- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146°, 162° y 163° del TUO del Código Tributario.
- Este documento ha sido emitido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° del TUO del Código Tributario.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS**

- Para recibir alertas cada vez que sea notificado, es importante que mantenga actualizadas en su ficha RUC, su correo electrónico y número de teléfono celular.
- La notificación se considerará efectuada y tendrá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buro de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104° y el artículo 106° del TUO del Código Tributario.

Página: 2/3

Central de Consultas  
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100  
Desde celulares (01)315-0730

www.sunat.gob.pe

## ANEXO 7.

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. **APELLIDOS Y NOMBRES** : Mendo Chávez Nelson Demetrio  
 1.2. **GRADO ACADÉMICO** : Magister  
 1.3. **INSTITUCIÓN QUE LABORA** : Universidad Nacional de Cajamarca  
 1.4. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** Planeamiento Tributario para Mejorar la gestión Financiera en la empresa J.R.E Hermanos S.R.L. Cajamarca 2022  
 1.5. **AUTOR DEL INSTRUMENTO** : Irma Erlita Chilon Chilon  
 : Mercy Lisbet Cusquisiban Paisig  
 1.6. **CARRERA PROFESIONAL** : Contabilidad y Finanzas  
 1.7. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Ficha de entrevista  
 1.8. **CRITERIOS DE APLICABILIDAD**  
 a) De 01 a 08 (no válido, reformular) d) De 15 a 17 (válido, precisar)  
 b) De 09 a 11 (no válido, modificar) e) De 18 a 20 (válido, aplicar)  
 c) De 12 a 14 (válido, mejorar)

#### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-08)	Regular (09-11)	Muy bueno (15-17)	Excelente (18-20)
		01	02	04	05
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje Apropiado			16	
2. Objetividad	Está expresado En conductas Observables				18
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y Tecnología				18
4. Organización	Existe una organización y lógica			16	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad			17	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los aspectos de estudio				18
7. Consistencia	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio			16	
8. Coherencia	Entre las variables, dimensiones y los Indicadores			16	
9. Metodología	La estrategia responde a los objetivos			15	
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de			16	
<b>Sub total</b>				112	54
<b>Total</b>		166			

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total /10):

16.60 VALORACIÓN CUALITATIVA

: **Muy Bueno**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

: **Aplicable de acuerdo a**

los objetivos de la investigación.

Lugar y fecha: 25 de Setiembre del 2022



Mg. Eco. Nelson Demetrio Mendo Chávez

DNI N° 26698405